DIJ/DDC/N° 936 /2016

DICTAMEN

PARA: Dirección de Hospital de Área Interior.-
DE: Dirección Jurídica – Dpto. de Dictámenes y Contratos
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM–1143-2016-001218, 1ra. Renovación de Contrato de Alquiler.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 30 de Agosto de 2016.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum GS/DHAI/N°0346/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, por el cual la Dirección de Hospitales Área Interior solicita dictamen jurídico respecto a la renovación de contrato.-
- Nota con fecha 22 de agosto de 2016, presentada por el Sr. Atilio Servin Recalde, quien expresa su conformidad sobre la renovación del contrato.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Hospitales Área Interior, solicita dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. Renovación del Contrato N° 038/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 09/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puente Kyjha".-

3. MARCO LEGAL:

- Contrato N° 038/2015 suscripto con el Sr. Atilio Gervacio Servin Recalde.-
- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" De la Locación de Bienes Inmuebles – Art. 47.-
- Resolución DNCP N°458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".-

4. ANÁLISIS:

Por Nota de fecha 22 de agosto de 2016, el Sr. Atilio Gervacio Servin Recalde, se dirige al IPS a efectos de presentar la conformidad para la renovación del contrato N° 038/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 09/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puente Kyjha".-

Por Memorándum GS/DHAI/N°0346/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita *"DICTAMEN JURÍDICO correspondiente a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. RENOVACIÓN del Contrato N° 038/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 09/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puente Kyjha" suscripto con el señor Atilio Gervacio Servin Recalde, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2.016....".-*

Ma. Graciela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.847 - Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andrés Ohlandt
Director Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR
MESA DE ENTRADA
RECIBIDO POR: PATTY GENES
FECHA: 31/08/16
Hora: 12:30

La Ley N° 2051/2003 establece cuanto sigue:

> *"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.*
>
> *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

La Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, menciona:

> *"Artículo 10°.- Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.-*
> *Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo.-*
>
> *Articulo 11°.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son:*
> *a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP;*
> *b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6° de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley N° 2051/03;*
> *d) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato;*
> *e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;*
> *f) Copia simple del contrato suscripto;"*

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.-

Al mismo tiempo la resolución DNCP N° 458/12, advierte que las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas, a los efectos de su comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 11 de la mencionada resolución.-

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del Contrato N° 038/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 09/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puente Kyjha" toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente.-

Atentamente.-

Ma. Graciela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.847
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andreas Orland
Director - Mat. N° 4.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL